

RESOLUCIÓN No. 073 DE 2020

“Por medio de la cual se prorrogan unas medidas transitorias adoptadas mediante Resoluciones No. 038, 042, 046, 051,052, 055, 058 y 060 de 2020 en marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE NEIVA

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría Municipal de Neiva, en ejercicio de la autonomía administrativa le corresponde definir los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución, la Ley y el Acuerdo No. 012 de 2012.

Que el Artículo 4 del Acuerdo No. 012 de 2012, establece como una de las funciones del Contralor Municipal de Neiva, la siguiente: 24. *“Dirigir como autoridad superior las labores administrativas y financieras de las diferentes dependencias de la Contraloría Municipal de Neiva de acuerdo con la Ley”*.

Que el Ministerio de Salud y la Protección Social expidió la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, *“Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan las medidas para hacer frente al virus”*.

Que el Alcalde de Neiva, expidió el Decreto No. 0317 del 19 de marzo de 2020, *“Por medio del cual se adoptan medidas transitorias en el municipio de Neiva Huila para afrontar la Emergencia Sanitaria y Calamidad Pública por Pandemia de Covid-19”*.

Que la Gobernación del Huila mediante Decreto 0098 del 22 de marzo de 2020, extendió la medida impartida en el Decreto 096 del 19 de marzo del presente año, donde restringe la movilidad, habitantes, residentes, visitantes y vehículos que se encuentren en jurisdicción del Departamento del Huila, limitando la libre circulación de vehículos y personas en el territorio huilenses entre el día viernes 20 de marzo a las 20:00 horas, hasta el martes 24 de marzo a las 23:59 horas.

Que el Alcalde de Neiva, mediante Decreto 320 del 23 de marzo de 2020, prorrogó el Decreto 317 del 19 marzo de 2020 con el cual se restringen la movilidad hasta el día 24 de marzo hasta las 23:59 p.m.

Que el día 20 de marzo de 2020 el Presidente de la Republica mediante alocución presidencial televisada, informó al país la imposición de medida de restricción o confinamiento total obligatorio, a partir del día martes 24 de marzo a las 23:59 p.m. y hasta el 13 de abril del presente año, como medida para contener la propagación del COVID 19 en todo el territorio nacional.

Qué, El Gobierno Nacional expidió el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, mediante el cual se imparten instrucciones para el cumplimiento del Aislamiento Preventivo Obligatorio de 19 días en todo el territorio colombiano, que regirá a partir de las cero horas del 25 de marzo, hasta las cero horas del 13 de abril, en el marco de la emergencia sanitaria por causa de la pandemia del coronavirus COVID-19.

Que en alocución Nacional de fecha lunes 06 de abril de 2020 el Presidente de la República informó que las medidas adoptadas frente a la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 han sido positivas; sin embargo, teniendo en cuenta

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

RESOLUCIÓN No. 073 DE 2020

“Por medio de la cual se prorrogan unas medidas transitorias adoptadas mediante Resoluciones No. 038, 042, 046, 051,052, 055, 058 y 060 de 2020 en marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

la información de salud pública analizada, ha ordenado mediante Decreto 531 de 2020 el Aislamiento Preventivo Obligatorio de todas las personas habitantes de República de Colombia, a partir cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril 2020, hasta las cero horas (23:59 p.m.) del día 27 de abril de 2020.

Que el Alcalde de Neiva, mediante Decreto 456 del 08 de abril de 2020, prorrogó la medida adoptada mediante Decreto 371 de 2020 modificado por el Decreto 372 y 441 de 2020 para el cumplimiento del aislamiento preventivo obligatorio nacional y dictó otras disposiciones en el municipio de Neiva Huila, para afrontar la emergencia sanitaria y calamidad pública por pandemia de COVID – 19, ordenando prolongar el aislamiento preventivo obligatorio hasta las 11:59 p.m. del día el 26 de abril de 2020.

Que la Presidencia de la República expidió el Decreto No. 593 del 24 de abril de 2020, ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que la Administración Municipal de Neiva, mediante Decreto 520 de del 26 de abril de 2020, ordenó el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes del Municipio de Neiva a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 27 de abril de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 636 de 2020, *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”*, mediante el cual se Ordena el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 11 de mayo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de mayo de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y el Decreto No. 637 de 2020, *“Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”*.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 689 de 2020 *“Por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 ”* Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público" prorrogando la vigencia del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", hasta el 31 de mayo de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”* ordenando el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de junio de 2020, hasta

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

RESOLUCIÓN No. 073 DE 2020

“Por medio de la cual se prorrogan unas medidas transitorias adoptadas mediante Resoluciones No. 038, 042, 046, 051,052, 055, 058 y 060 de 2020 en marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

las cero horas (00:00) del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Legislativo No. 878 del 25 de junio de 2020, *“Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”, modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020.”*, estableciendo en su Artículo 2, una Prórroga, así:

*“Prorrogar la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 “Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público”, modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020, hasta el 15 de julio de 2020, y en tal medida extender las medidas allí establecidas **hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio de 2020.**”¹*

Que la Contraloría Municipal de Neiva, brinda su atención en la ciudad de Neiva Huila y con el fin de proteger la salud de los ciudadanos, sus funcionarios y colaboradores, encuentra necesario adoptar algunas medidas de carácter transitorio y preventivo, dentro de las cuales está la de suspender algunos términos de las actuaciones administrativas internas y externas que adelanta la Entidad, sin que en ningún caso las medidas que se adopten limiten la atención a la ciudadanía, por lo que se garantizará la prestación de servicio público.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 610 de 2000, en concordancia con el artículo 118 del Código General del Proceso, aplicable a las actuaciones administrativas, se suspenden los términos de días cuando por cualquier circunstancia permanezca cerrado el despacho o no sea posible prestar el servicio durante la totalidad de la jornada.

En mérito de lo expuesto, la Contralora Municipal de Neiva.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Prorrogar la suspensión de los términos de las siguientes actuaciones administrativas que adelanta la Contraloría Municipal de Neiva a partir del día miércoles 1° de julio de 2020 y hasta las doce de la noche del día 15 de julio del mismo año, inclusive:

- Proceso Auditor: para los ejercicios que se encuentran en curso, teniendo en cuenta el Plan General de Auditoria PGA - 2020.
- Procesos de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva e Indagaciones Preliminares.

¹ Subrayado nuestro

RESOLUCIÓN No. 073 DE 2020

“Por medio de la cual se prorrogan unas medidas transitorias adoptadas mediante Resoluciones No. 038, 042, 046, 051,052, 055, 058 y 060 de 2020 en marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”

- Procesos Disciplinarios y Sancionatorios.

ARTICULO SEGUNDO:

Adicionar a la anterior suspensión, los términos de las siguientes actuaciones administrativas que adelanta la Contraloría Municipal de Neiva a partir del día miércoles primero 1° de julio de 2020 y hasta las doce de la noche del día 15 de julio del mismo año, inclusive:

- Peticiones, Quejas y Denuncias.

ARTICULO TERCERO:

Garantía del Servicio al Ciudadano. Como medida preventiva se suspenderá durante este mismo periodo la atención presencial al ciudadano en las dependencias de la Entidad; la recepción de correspondencia se garantizará bajo los siguientes canales:

- Correo Electrónico:
contralor@contralorianeiva.gov.co
- Instagram: contralorianeiva
- Twitter: [@contralorian](https://twitter.com/contralorian)
- Facebook: contraloría municipal neiva
- <https://www.contralorianeiva.gov.co>

ARTICULO CUARTO:

Incorporar en cada una de las actuaciones administrativas copia de la presente resolución atendiendo los procedimientos internos de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO:


Divulgar el contenido de esta Resolución a través de la página web de la Contraloría Municipal de Neiva.

ARTÍCULO SEXTO:

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, el primer día (01) del mes de julio de 2020



ELIN MARCELA NARVAEZ FIRIGUA
Contralora Municipal

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por:	Jaime Enrique Jiménez López	Secretario General		Miércoles 01 de julio de 2020
Revisado por:	Jaime Enrique Jiménez López	Secretario General		Miércoles 01 de julio de 2020
El arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento; que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma.				

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!